

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 021 - 2022

Guatemala, 16 FEB 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de financiar viáticos, reconocimiento de gastos, alimentos, prendas de vestir, productos de papel, combustibles, útiles de oficina, productos medicinales y farmacéuticos, servicios para gestión de pauta radiofónica, filmación, edición e interpretación a idiomas mayas; así como, equipo de protección para el personal institucional que se dará en apoyo a los sectores de las áreas de salud priorizadas en los Departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá y Chiquimula. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

JCOJ/EEGO/tor



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **035** de fecha **14 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>25,410,000</u>	<u>25,410,000</u>
15	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	31		1,000,000	
			32		
16	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	12,205,000	12,205,000
		52	52	12,205,000	12,205,000

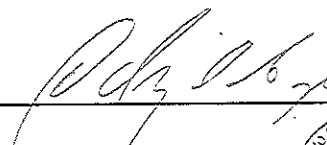
Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>25,410,000</u>	<u>25,410,000</u>
Funcionamiento	25,410,000	25,410,000

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q25,410,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Eduardo Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

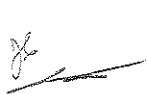




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS







DICTAMEN NÚMERO: 035 FECHA: 14 FEB 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q25,410,000. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio número U.P.0087-2022	31/01/2022	2022-9329	03/02/2022
Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas	Providencia número DCP-SO-DAEPE-008-2022	09/02/2022	2022-9329	Reingresado 09/02/2022

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número U.P.0087-2022 de fecha 31 de enero de 2022, solicita la autorización de una modificación por el monto de Q25,410,000, contenida en los comprobantes CO2 números 15 y 16 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 52 Préstamos externos, para provisiones en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de acuerdo a los objetivos y convenios propuestos por la Cartera rectora en Salud.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRESE-SDyT-0121 2022 de fecha 04 de febrero de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto envía la gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, con base a lo que establece la literal d) del Artículo 11 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 y el Artículo 45 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emitiera la opinión sobre los débitos y créditos planteados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo detalle se presenta en el comprobante forma CO2 número 16 que forma parte del expediente de mérito.
3. En atención a lo anterior, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-008-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, indica que mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-004-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, manifiesta que en el ámbito de su competencia puede continuarse con el débito y crédito del espacio presupuestario propuesto por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el préstamo BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala en la cantidad de Q12,205,000.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.



COJ/EGO/tor

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 117112

Página 1 de 4

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo a las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificaciones Presupuestarias forma CO2 y de Reprogramación Consolidación de Productos y Subproductos que obran en los expedientes de mérito, solicita la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de Q25,410,000 que se distribuyen en la siguiente forma:
 - a. Q1,000,000 en el Programa 01 Administración Institucional, con sustitución de fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinadas a financiar viáticos, reconocimiento de gastos, alimentos, prendas de vestir, productos de papel, combustibles, útiles de oficina, entre otros; y,
 - b. Q24,410,000 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 52 Préstamos externos, para los Programas 14 Prevención de la Mortalidad de la Niñez y de la Desnutrición Crónica y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para productos medicinales y farmacéuticos, servicios para gestión de pauta radiofónica, filmación, edición e interpretación a idiomas mayas; así como, equipo de protección para el personal institucional que se dará en apoyo a los sectores de las áreas de salud priorizadas en los Departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá y Chiquimula, en cumplimiento a las acciones previstas en el componente IV del Convenio del préstamo.
4. Para viabilizar los planteamientos presentados, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debita las asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de varias categorías programáticas, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 52 Préstamos externos, justificando que cuentan con las disponibilidades presupuestarias correspondientes.
5. Las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas;
 - c. Ejecutar los créditos presupuestarios, conforme disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; así como la observancia de las demás disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de las asignaciones solicitadas;
 - d. Dar cumplimiento a lo que preceptúan los artículos 59, 60 y 61 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, que establecen las diversas responsabilidades que deben cumplir las entidades que administran y ejecutan préstamos;




- e. Las Resoluciones números 013-2022 y 014-2022 del 27 de enero de 2022, ambas de la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que indican que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas para el ejercicio fiscal 2022 de los productos y subproductos incluidos en la gestión; emitidas con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, conforme el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, así como de las unidades ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo autorizado por el Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.
 9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

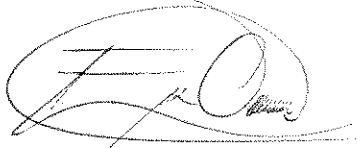
OPINIÓN:

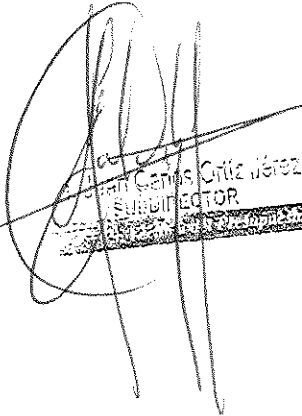
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32 establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos



programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q25,410,000)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión, en las partidas del presupuesto de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la cartera rectora en salud, así como de la unidad ejecutora involucrada son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el Artículo 17 de dicha ley, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de
Programación Presupuestaria de Servicios
de Salud, Desarrollo y Trabajo


Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

16 FEB 2022

Resolución número: 023 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q25,410,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Oficio número U.P.0087-2022 de fecha 31 de enero de 2022, requiere la autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q25,410,000 contenida en los comprobantes CO2 números 15 y 16 con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 52 Préstamos externos, con el fin de financiar provisiones en los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de acuerdo a los objetivos propuestos por dicho Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-004-2022 de fecha 09 de febrero de 2022, manifiesta que puede continuarse con el débito y crédito del espacio presupuestario propuesto por la Cartera rectora en salud, en la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por un monto de Q12,205,000, para el préstamo BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 035 de fecha 14 FEB 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q25,410,000)**, se enmarca en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que el monto de la modificación puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización

para la ejecución, ya que los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto establecen que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Cartera Ministerial en referencia, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el artículo 17 de dicha ley.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

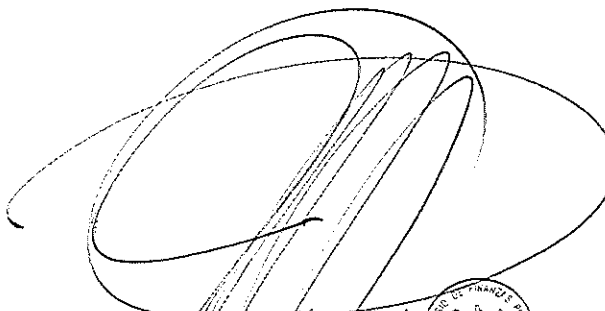
RESUELVE:


I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q25,410,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del presupuesto de la referida entidad, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en los artículos 3 y 32, establecen que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley. II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada para financiar viáticos, reconocimiento de gastos, alimentos, prendas de vestir, productos de papel, combustibles, útiles de oficina, productos medicinales y farmacéuticos, servicios para gestión de pauta radiofónica, filmación, edición e interpretación a idiomas mayas; así como, equipo de protección para el personal institucional que se dará en apoyo a los sectores de las áreas de salud priorizadas en los Departamentos de Quiché, Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Sololá y Chiquimula; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u

omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. V) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en su Presupuesto de Egresos vigente con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 52 Préstamos externos, por la cantidad de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUETZALES (Q25,410,000)**, como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta cartera, al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022	16	2
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
15				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-115-0101-31-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-5,000.00	-5,000.00
11130009-01-00-000-004-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-20,000.00	-20,000.00
11130009-01-00-000-004-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-140,000.00	-140,000.00
11130009-01-00-000-004-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-210,000.00	-210,000.00
11130009-01-00-000-004-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-5,000.00	-5,000.00
11130009-01-00-000-004-000-162-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	-12,000.00	-12,000.00
11130009-01-00-000-004-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-45,000.00	-45,000.00
11130009-01-00-000-004-000-168-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-20,000.00	-20,000.00
11130009-01-00-000-004-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-24,000.00	-24,000.00
11130009-01-00-000-004-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-8,000.00	-8,000.00
11130009-01-00-000-004-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-8,000.00	-8,000.00
11130009-01-00-000-004-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-46,002.00	-46,002.00
11130009-01-00-000-004-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-39,145.00	-39,145.00
11130009-01-00-000-004-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-38,700.00	-38,700.00
11130009-01-00-000-004-000-241-0101-31-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-27,573.00	-27,573.00
11130009-01-00-000-004-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-30,280.00	-30,280.00
11130009-01-00-000-004-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-12,692.00	-12,692.00
11130009-01-00-000-004-000-245-0101-31-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	-1,500.00	-1,500.00
11130009-01-00-000-004-000-253-0101-31-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	-16,800.00	-16,800.00
11130009-01-00-000-004-000-254-0101-31-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-1,830.00	-1,830.00
11130009-01-00-000-004-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-4,780.00	-4,780.00
11130009-01-00-000-004-000-262-0101-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-90,000.00	-90,000.00
11130009-01-00-000-004-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-1,213.00	-1,213.00
11130009-01-00-000-004-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-59,578.00	-59,578.00
11130009-01-00-000-004-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-49,044.00	-49,044.00
11130009-01-00-000-004-000-269-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-3,145.00	-3,145.00
11130009-01-00-000-004-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,008.00	-1,008.00
11130009-01-00-000-004-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-3,030.00	-3,030.00
11130009-01-00-000-004-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-42,167.00	-42,167.00
11130009-01-00-000-004-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	-14,234.00	-14,234.00
11130009-01-00-000-004-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-1,900.00	-1,900.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16	2	2,022	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-01-00-000-004-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-8,700.00	-8,700.00
11130009-01-00-000-004-000-296-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	-3,908.00	-3,908.00
11130009-01-00-000-004-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-4,725.00	-4,725.00
11130009-01-00-000-004-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,046.00	-1,046.00
TOTAL ==>		-1,000,000.00	-1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16	2	2,022	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-01-00-000-004-000-115-0101-32-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESF	5,000.00	5,000.00
11130009-01-00-000-004-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,000.00	20,000.00
11130009-01-00-000-004-000-133-0101-32-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	140,000.00	140,000.00
11130009-01-00-000-004-000-136-0101-32-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	210,000.00	210,000.00
11130009-01-00-000-004-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	5,000.00	5,000.00
11130009-01-00-000-004-000-162-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	12,000.00	12,000.00
11130009-01-00-000-004-000-165-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	45,000.00	45,000.00
11130009-01-00-000-004-000-168-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CĆ	20,000.00	20,000.00
11130009-01-00-000-004-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	24,000.00	24,000.00
11130009-01-00-000-004-000-174-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	8,000.00	8,000.00
11130009-01-00-000-004-000-195-0101-32-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	8,000.00	8,000.00
11130009-01-00-000-004-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	46,002.00	46,002.00
11130009-01-00-000-004-000-211-0101-32-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	39,145.00	39,145.00
11130009-01-00-000-004-000-233-0101-32-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	38,700.00	38,700.00
11130009-01-00-000-004-000-241-0101-32-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	27,573.00	27,573.00
11130009-01-00-000-004-000-243-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	30,280.00	30,280.00
11130009-01-00-000-004-000-244-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	12,692.00	12,692.00
11130009-01-00-000-004-000-245-0101-32-0000-0000	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	1,500.00	1,500.00
11130009-01-00-000-004-000-253-0101-32-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	16,800.00	16,800.00
11130009-01-00-000-004-000-254-0101-32-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,830.00	1,830.00
11130009-01-00-000-004-000-261-0101-32-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	4,780.00	4,780.00
11130009-01-00-000-004-000-262-0101-32-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	90,000.00	90,000.00
11130009-01-00-000-004-000-264-0101-32-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	1,213.00	1,213.00
11130009-01-00-000-004-000-267-0101-32-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	59,578.00	59,578.00
11130009-01-00-000-004-000-268-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	49,044.00	49,044.00
11130009-01-00-000-004-000-269-0101-32-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3,145.00	3,145.00
11130009-01-00-000-004-000-283-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	1,008.00	1,008.00
11130009-01-00-000-004-000-286-0101-32-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	3,030.00	3,030.00
11130009-01-00-000-004-000-291-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	42,167.00	42,167.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16 2 2,022
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
15				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130009-01-00-000-004-000-292-0101-32-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	14,234.00	14,234.00
11130009-01-00-000-004-000-293-0101-32-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,900.00	1,900.00
11130009-01-00-000-004-000-295-0101-32-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	8,700.00	8,700.00
11130009-01-00-000-004-000-296-0101-32-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	3,908.00	3,908.00
11130009-01-00-000-004-000-297-0101-32-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS. C/	4,725.00	4,725.00
11130009-01-00-000-004-000-299-0101-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,046.00	1,046.00
TOTAL ==>		1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16	2	2,022	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,000,000.00		0.00	
0000		-1,000,000.00		0.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>0.00</u>		<u>1,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,000,000.00	
0000		0.00		1,000,000.00
TOTAL		-1,000,000.00		1,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,000,000.00	1,000,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:		-1,000,000.00	1,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	1	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16	2	2.022	15
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-1,000,000.00	1,000,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-1,000,000.00	1,000,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:			-1,000,000.00	1,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL:	-1,000,000.00	1,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27 1 2.022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		21-2022		16 2 2.022			15
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2.022
DIA	MES	AÑO


SIRMA


SIRMA

Lic. Tereso de Jesús Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16	2	2,022	16
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-261-0101-52-0403-0052	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-12,205,000.00	-12,205,000.00
11130009-94-09-000-003-000-182-0101-11-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	-12,205,000.00	-12,205,000.00
TOTAL =>		-24,410,000.00	-24,410,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	12,205,000.00	12,205,000.00
11130009-94-09-000-003-000-121-0101-52-0403-0052	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,000,000.00	2,000,000.00
11130009-94-09-000-003-000-122-0101-52-0403-0052	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,500,000.00	2,500,000.00
11130009-94-09-000-003-000-268-0101-52-0403-0052	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	55,000.00	55,000.00
11130009-94-09-000-003-000-295-0101-52-0403-0052	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	4,500,000.00	4,500,000.00
11130009-94-09-000-003-000-299-0101-52-0403-0052	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	3,150,000.00	3,150,000.00
TOTAL =>		24,410,000.00	24,410,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022	16	2
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
16				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-12,205,000.00		12,205,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-12,205,000.00		12,205,000.00	
0000		-12,205,000.00		12,205,000.00
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-12,205,000.00		12,205,000.00	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-12,205,000.00		12,205,000.00	
0052 CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-12,205,000.00		12,205,000.00
TOTAL		-24,410,000.00		24,410,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-24,410,000.00	24,410,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-24,410,000.00	24,410,000.00
TOTAL:		-24,410,000.00	24,410,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	1	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21-2022		16	2	2,022	16
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-24,410,000.00	24,410,000.00
	80400	Servicios de Salud Pública	-24,410,000.00	24,410,000.00
		80401 Servicios de salud pública	-24,410,000.00	24,410,000.00
TOTAL:			-24,410,000.00	24,410,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-12,205,000.00	12,205,000.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	-12,205,000.00	12,205,000.00
TOTAL:	-24,410,000.00	24,410,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	1	2.022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	21-2022	16	2	2.022	16
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092010/13-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	2	2.022
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

Lic. Tereso de Jesus Oliva Ruiz
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortíz
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo